

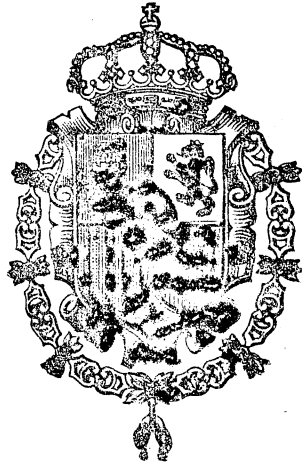
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Para Corrieras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with columns for location (Madrid, Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription duration (Por un mes, Por tres meses) with prices in Ptas.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el mismo satisfactorio estado que ayer.»

S. M. la REINA Regente y AA. RR. siguen sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 31 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasiona. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Recaudado en la Junta central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana.

Table with columns for province names and recaudación amounts in pesetas.

Table with columns for provinces (Zaragoza, Baleares, Canarias) and recaudación amounts in pesetas.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Secretario.

Relación nominal de lo recaudado por la Junta auxiliar de la provincia de Navarra, é ingresado en la sucursal del Banco de España de esta capital.

Table with columns for names and amounts in pesetas, including a sub-section for Feligreses de Lesaca.

Table with columns for names and amounts in pesetas, listing various individuals and their contributions.

Table with two columns: names and amounts in pesetas. Includes entries for D. Tomás Idiazábal, Sr. Arranz, D. Santos Agara, Doña Martina Zozaya, etc.

Table with two columns: names and amounts in pesetas. Includes entries for D. Manuel Tellechea, José Angel Michelena, Doña Isabela Garralda, D. Esteban Irazoqui, etc.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo

anual de 2.500 pesetas, y correspondiendo al turno de oposición;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se provea en dicho turno, y que, con arreglo al art. 2.º del reglamento de oposiciones de 27 de Julio de 1894, se practiquen los ejercicios juntamente con los que hayan de verificarse para proveer la vacante de igual asignatura del Instituto de Pamplona, anunciada en la GACETA correspondiente al día 20 de los corrientes; entendiéndose que con arreglo á aquel anuncio han de tener lugar las oposiciones á las dos cátedras, y que el plazo para presentación de solicitudes expira á los tres meses de la publicación de la presente Real orden en la GACETA.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central. Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 2 de Agosto, de nueve á doce de la mañana, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Julio último de los Sres. Jefes. Oficiales y tropa de los distritos de Ultramar, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Table with columns: DISTritos, DÍAS, Letras del primer apellido del asignante. Lists recruitment dates and letter sequences for Cuba, Filipinas y Puerto Rico, etc.

Madrid 30 de Julio de 1898. = El General Inspector, Amarelle.

ADVERTENCIAS

- 1.ª El pago empezará á las nueve de la mañana y terminará á las doce en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.
2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las once de la mañana, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.
3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.
4.ª El día de incidencias no se satisfará á ningún perceptor más que una asignación.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 161.—29 DE JULIO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE IRLANDA

Islas Británicas (Irlanda).

Cambio en proyecto de la señal de niebla del faro de Haulbowline (Lough Carlingford).

(Notice to Mariners, núm. 297. Londres, 1898.)

Núm. 1.008, 1898.—Los Comisarios de los faros irlandeses informan que, á partir del 1.º de Septiembre de 1898 ó de las proximidades de esta fecha, no se hará uso más de la campana para señales de niebla en el faro Haulbowline.

En tiempos cubiertos ó brumosos se empleará una señal explosiva, produciendo una detonación cada 10 minutos. Situación aproximada: 54º 1' 10" N. por 0º 7' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 134. Carta núm. 233 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Dinamarca.

Valizamiento é iluminación de los restos de un buque en el Graadyb (Jutlandia).

(Avis aux Navigateurs, núm. 138/931. París, 1898.)

Núm. 1.009, 1898.—Se ha sumergido un buque en el Graadyb, en 6^m.3 de agua, en la costa S. W. del canal, á unos 250^m al N. 31^o W. de la boya cónica, núm. XII.

Los restos están cubiertos con 4^m.4 de agua y el palo emerge 4^m.4.

En este palo se iza de día una bandera verde y de noche una luz fija, blanca.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 124.

Carta núm. 45 de la sección II.

OCÉANO ÍNDICO

África (Sofala).

Cambio de característica de una boya en la entrada del río Pungue.

(Avisos aos Navegantes. Companhia de Moçambique, 2 de Mayo de 1898.)

Núm. 1010, 1898.—La boya núm. 6, que marca un bajo de 2^m.4 en la costa N. de la entrada del río Pungue (Aviso núm. 79/479 de 1893), se ha sustituido por una boya cónica.

Carta núm. 162 de la sección IV.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR INTERIOR

Islas del Japón.

Roca en el W. de O. Shima, cercanías N. de Takamatsu.

(Notice to Mariners, núm. 932/91. Tokio, 1898.)

Núm. 1.011, 1898.—Delante de la costa W. de O. Shima, al E. de Megi Shima, existe una roca sumergida muy estrecha, de 35^m de extensión, en la dirección E. W., denominada *Ouchi Dashi*, situada al N. 5^o W. de la extremidad E. del islote situado delante de Ya-Shima-no-hana (punta W. de la bahía de la Tabla), á 5 cables en el N. 51^o W. de la extremidad S. W. de O. Shima y al S. 68^o W. de la extremidad N. de Yurufuta Shima (Yadake).

Este arrecife está cubierto con 5^m.5 de agua; los fondos, en su proximidad inmediata, varían de 7 á 9^m.

Situación aproximada: 34^o 24' 20" N. por 140^o 17' 20" E.

NOTA.—Estando próxima esta roca á la dirección dada para el acceso al fondeadero de Takamatsu, hay que sustituir el rumbo al S. 31^o W. sobre el kiosko por la derrota al S. 27^o W. sobre el mismo kiosko.

Carta núm. 598 de la sección VI.

Estrecho de Shimonoseki.

Restos de buque en el puerto de Moji.

(Notice to Mariners, núm. 936. Tokio, 1898.)

Núm. 1.012, 1898.—Los restos del vapor japonés *Toshima Maru*, sumergido en el puerto de Moji, y cuyos dos palos y chimenea emergen, están situados al S. 55^o W. de Kojó Yama, al S. 78^o E. del templo de Kame Yama y al S. 52^o E. de la boya roja del banco Moji.

Carta núm. 106 a. de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

MAR DE JAVA

Isla de Java.

Fondeo de dos boyas en el canal interior de la entrada W. de Batavia.

(Avis aux Navigateurs, núm. 136/922. París, 1898.)

Núm. 1.013, 1898.—Para facilitar el acceso al lazareto establecido en la isla Onrust, se han fondeado en el canal interior ó canal holandés las dos boyas siguientes:

1.º Una boya cónica, negra, de globo, en la costa W. de la roca *Steen van Orust*.

2.º Una boya cónica, negra, de globo, en la costa S. del arrecife que se extiende al S. de la isla Kuiper.

Situación aproximada de la isla Onrust: 6^o 2' S. por 112^o 56' E.

Carta núm. 112 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Cuenca á Albacete, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 10.999 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Cuenca á Albacete, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Almodóvar del Pinar á la Estación de la Roda, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 10.098 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Almodóvar del Pinar á la Estación de la Roda, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 23.998 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 31.487 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 14.997 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 a 1898 para la conservación de carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 17.844 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 a 1898 para conservación de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.864 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 23.999 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Manzanera á Infantes, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 10.028 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Manzanera á Infantes, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Güel á Binefar, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 20.740 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, P. A., A. Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Güel á Binefar, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Instrucción pública.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de las obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual durante el primer trimestre de 1898 (1).

22.221. «La Ilustración Artística Periódico semanal de literatura y artes, por varios. — Barcelona. Imp. de Montaner y Simón. 1897. Fol. con 848 págs. y 4 de índices.

22.222. Diccionario enciclopédico hispano americano. Tomo XXI, por varios. — Barcelona. — Imp. de Montaner y Simón. 1897. Fol. con 987 págs. y una de pauta.

22.223. Elementos de Historia de España, por Doña Ana Arizmendi Sevilla. Imp. de los hijos de Campo. 1897. 8.º con 160 págs.

22.224. La revoltosa. Sainete lírico, en un acto. Letra de los Sres. López Silva y Fernández Shaw. Partitura para canto y piano, por R. Chapí.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1898. Fol. con 77 págs y port.

22.225. La piel del diablo. Opereta en un acto. Letra de D. Federico Jacques. Partitura completa para canto y piano, por R. Chapí.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1898. Fol. con 76 págs. y port.

22.226. El escondrijo. Juguete cómico, en tres actos. Arreg. á la escena española, por D. Joaquín Arimón.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 58 págs.

22.227. Elementos de Geografía Universal, por D. José Rodríguez de Llano y Sánchez. —Madrid. Lit. del Suc. de M. Fernández. 1898. 8.º con 149 págs.

22.228. Lecciones de Literatura general y Española, por el Doctor D. Leopoldo Afaba y Fernández. Parte primera. Literatura general.—Oviedo. Imp. de la Cruz. 1897. 4.º con 320 págs.

22.229. El árbol prohibido, por D. Eulogio Villafafila Hernández. —Salamanca. Imp. «La Nueva Aldina». 1898. 8.º con 83 págs.

22.230. Aritmética, por D. Ignacio Salinas y Angulo y D. Manuel Benítez y Parodi. 4.ª edición, correg. y aum.—Madrid. Imp. del Depósito de la Guerra. 1898. 4.º con 209 páginas.

22.231. Interpretación del art. 811 del Código civil y reserva del ascendiente y del cónyuge viudo, por D. Cristóbal Lozano Sicilia.—Córdoba. Imp. de «El Diario de Córdoba». 1898. 8.º d., con 240 págs.

22.232. Manual de novels ardit. Vulgarmente apellat. Dictari del anticxunell Barceloni.—Volumen Sisce.—Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª 1897. Fol. con 634 págs.

22.233. Carambola. ... Drama en tres actos y en prosa, original de D. Joaquín Rajal Larre.—Albacete. Imp. de Ruiz. 1898. Fol. con 72 págs.

22.234. Luz eléctrica. Manual práctico para uso de los abonados, por Marcelino Ortega.—Madrid. Imp. del Asilo de Santa Cristina, 1898. 8.º con 80 págs.

22.235. El vapor y su siglo. Cartas familiares, por D. Pío Gullón.—Madrid. Estab. tip. Suc. de Rivadeneyra. 1897. 8.º con 230 págs., portada, anteporta é ind.

22.236. Guerra de Cuba. Representación gráfica de los trabajos de organización, hechos para el envío de los Ejércitos expedicionarios más crecientes, por D. Salvador de Torres Castas.—Madrid. Lit. de Méndez. 1897. Una hoja de 0'68 por 0'36.

22.237. Ensayo sobre la América Precolombina, por Don Narciso Sentenach y Cabañas.—Toledo. Emp. de la Viuda de Peláez. 1898. 8.º con xxxviii-187 págs. y 2 de índices y errat.

(Se continuará.)

Real Academia de la Historia.

Oposiciones á una plaza de Escribiente.

La Real Academia de la Historia saca á oposición una plaza de Escribiente, vacante en la Secretaría de la misma, dotada con el sueldo anual de 1.460 pesetas.

Los que quieran optar á dicha plaza deberán acompañar á sus instancias atestado de moralidad y buena conducta; probar prácticamente saber escribir al dictado con buen carácter de letra, corrida, limpia y clara, y con excelente ortografía; ejercitar las cuatro reglas de aritmética y prometer cumplir las obligaciones anejas á la referida plaza vacante; teniendo bien entendido que la Academia no se obliga á satisfacer el sueldo asignado mientras dicho servicio no sea necesario, reservándose siempre y en todo caso su libertad de acción, y que el agraciado ha de quedar á las órdenes del Oficial de Secretaría para todo servicio que éste le encomiende.

Los que deseen optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Academia antes del día 1.º de Septiembre próximo, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 31 de Julio de 1898.—El Secretario perpetuo, P. de Madrazo.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHAS DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA		DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Caballería	Alfonso XIII.	Soldado.	José Rodríguez Camarero	Argot.	Granada.	En el campo de batalla.	28	Junio	1897	Habana.	Habana.
Infantería	Asia.	Otro.	Gregorio Rueda Isla	Villatoras	Burgos.	De enfermedades comunes ó accidentes.	22	Idem.	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba.
	Cuba.	Otro.	Manuel Rodríguez Jiménez	Málaga	Málaga.	Del vómito.	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Guardia civil	San Quintín	Otro.	Francisco Roa Troverde	Tarragona	Tarragona.	De heridas recibidas.	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Sexto tercio de Guerrillas		Otro.	Jesús Ramos Sánchez	Bejar	Salamanca.	En el campo de batalla.	27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Guardia civil	Almansa	Guerrillero	Alejo Ruiz Ortiz	Madrid.	Alava.		30	Idem.	1897	Santiago de las Vegas.	Habana.
Infantería		Soldado.	Desiderio Roque Pérez	San Antonio Baños.	Madrid.		23	Idem.	1897	Colón	Matanzas.
Artillería		Artillero	Gregorio Rodríguez Pinedo	Pacheco	Murcia.		23	Idem.	1897	Guines.	Habana.
Guerrilla de San Diego Núñez		Soldado.	Bernabé Rabadán Gil	Ornadro	Badajoz.		22	Idem.	1897	Placetas	Santa Clara.
Movilizados de San Cristóbal		Guerrillero	Andrés Romero Clavero	Sotello	Burgos.		26	Idem.	1897	Trinidad.	Idem.
Infantería		Otro.	Silvestre Rodríguez Cabanas	Cabana	Huelva.		30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Salvador Camilo Piña	Santa Olalla	Toledo.		22	Idem.	1897	Bahía Honda	Pinar del Río.
		Otro.	Rufino Ruiz Ruiz				26	Idem.	1897	San Cristóbal.	Idem.
		Otro.	José Rodríguez Venter	Corijal	Sevilla		27	Idem.	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba.
		Otro.	Juan Rivera Rodríguez	Oviedo	Oviedo.		23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Pedro Suarez Flores	Madrid	Madrid.		11	Idem.	1897	Bejucal	Habana.
		Otro.	Aurelio Sola Iriarte	Upe.	Madrid.		5	Idem.	1897	Guantánamo	Santiago de Cuba.
		Otro.	Clemente Sanz Llover	Zaragoza	Zaragoza.		3	Idem.	1897	Cayujabos	Pinar del Río.
		Otro.	Antonio Selva Moreno	Málaga	Málaga.		28	Diciembre	1896	Baracoa	Santiago de Cuba.
		Otro.	Cayetano Sánchez Benito	Vista Hermosa	Salamanca.		5	Junio	1897	Trinidad.	Santiago de Cuba.
		Otro.	José Sociat Cortada	Salledo	Barcelona.		4	Junio	1897	Manicaragua.	Idem.
		Otro.	Francisco Saladrón Camino	Laredo	Santander		11	Idem.	1897	Habana.	Habana.
		Otro.	Félix Sánchez Albaladejo	Murcia	Murcia.		15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Gabriel Segura Martínez	Riño	Albacete.		17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Francisco Soiano Clavijo	Cues	Málaga.		20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Antonio Sánchez Aleca	Puerto Lumbreras.	Murcia		20	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Mariano Soacas Salguig	Haro	Canarias		16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Francisco Sánchez Rodríguez	Alcazar	Granada.		14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Melitón Sánchez Ortega	Ballesteros.	Albacete		14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Crisanto Sello Martínez	Carlen	Ciudad Real.		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Sánchez Parra	Huércal	Almería.		18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel Sánchez Ortiz	Alumino	Zaragoza		13	Idem.	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
		Otro.	Eusebio Salomón Mosén	Laredo	Santander		12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	José Subirat Lleya	Más	Tarragona		18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Miguel Sánchez Trigueros	Arbóñez	Badajoz		20	Idem.	1897	Idem.	Puerto Príncipe.
		Otro.	Pablo Sanz Sanz	Estabiles	Guadalajara.		19	Idem.	1897	Idem.	Santa Clara.
		Otro.	Manuel Sánchez Gamero	Oliva Jerez	Badajoz.		12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Eusebio Soto Tírrasaca	Nugura	Bilbao.		20	Idem.	1897	Idem.	Matanzas.
		Otro.	Venancio Santa María	Camarillas	Ternel.		13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Joaquín Sancho Galvez	Bullas	Murcia.		14	Idem.	1897	Idem.	Habana.
		Otro.	Bias Serrano Guirao	Altura	Castellón		17	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Joaquín Sebastián Marcos	Mosella	Idem.		18	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Ramón Segura Espeleta	Ascotes	Granada		12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Francisco Sierra Ramírez	Granada	Idem.		12	Idem.	1897	Idem.	Santa Clara.
		Otro.	José Sánchez Martínez	Mucosa	Lerida.		17	Idem.	1897	Idem.	Matanzas.
		Otro.	Ramón Señá Miñales	García	Cáceres.		12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Diego Serrano García	Soneja	Castellón de la P.		12	Idem.	1896	Idem.	Habana.
		Otro.	Miguel Soriano Martín	Amburguera	Málaga		16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Francisco Suárez Bravo	Málaga	Idem.		16	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Miguel Sánchez Barrabí	Tineo	Oviedo		18	Idem.	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
		Otro.	José Sol Villar	Torre los Negros	Ternel.		16	Idem.	1897	Idem.	Puerto Príncipe.
		Otro.	Manuel Sánchez Gamorro	Barcelona	Barcelona.		14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Sarañ Sanjuán Navarro	Fuentanar	Burgos		13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Celestino Santamaría Chicote	Ramón Senoy Cruz	Huesca.		13	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Castimiro Saturaino Otero	Betienez	Pontevedra		12	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Gines Sánchez Parra	Huércal	Almería.		11	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Pedro Sánchez García	Dalias	Idem.		27	Idem.	1897	Idem.	Habana.
		Otro.	Francisco Sánchez Díaz	Villanourra	Badajoz		24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel Suárez Almadar	Aldes	Canarias		25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Bernabé Serrano Casado	Grayanejos	Guadalajara		21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Diego Sanz Garqueo	Puerto Lumbreras.	Almería.		26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Ramón Salanas Balaguer	Sadonne	Lerida.		27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Antonio Solís López	Cañada Real	Sevilla.		27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Luis Santis Illano	Azagra	Navarra		27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
		Otro.	Nemesto Santana Durán	San Vicente	Badajoz.		29	Idem.	1897	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten, y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Número de orden	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN		Clase de destino	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas	Condiciones especiales que se requieren
	Dependencia ó servicio	Región militar en que radican					
1	Instituto de Almería	Ministerio de Fomento	4. ^a Oficial	1.500	»	»	»
2	Canal de Isabel II	Idem	2. ^a Guardaalmacén	1.500	»	»	»
3	Jefatura de obras públicas de Almería	Idem	4. ^a Escribiente primero	1.500	»	»	»

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Número de orden	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN		Clase de destino	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas	Condiciones especiales que se requieren
	Dependencia ó servicio	Región militar en que radican					
4	Instituto de Málaga	Ministerio de Fomento	3. ^a Escribiente	1.000	»	»	»
5	Idem de Oviedo	Idem	3. ^a Idem	750	»	»	»
6	Idem de id.	Idem	1. ^a Portero	1.000	»	»	»
7	Escuela de Artes y Oficios de Bejar	Idem	3. ^a Escribiente	1.250	»	»	»
8	Distrito forestal de Canarias	Idem	1. ^a Sobreguarda	1.000	»	»	»
9	Jefatura de obras públicas de Almería	Idem	Idem	1.250	»	»	»
			Idem	1.250	»	»	»
			Aspirante á oficial	1.250	»	»	»
10	Dirección general de Establecimientos penales	Ministerio de Gracia y Justicia	Idem	1.250	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
			Idem	1.250	»	»	Idem id.
			Idem	1.250	»	»	Idem id.
			Idem	1.250	»	»	Idem id.
			Idem	1.250	»	»	Idem id.
			Idem	1.250	»	»	Idem id.
			Guardia municipal de caballería	87'50 p. ms.	Médico y medicinas gratuitas	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Idem	87'50 p. ms.	Idem	»	Idem id.
			Alguacil	1.000	Idem	»	Idem id.
11	Ayuntamiento de Alicante	Capitanía general de Valencia	1. ^a Idem	980	»	»	Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
			Idem	980	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
12	Audiencia provincial de Salamanca	Capitanía general de Castilla la Vieja	2. ^a Idem	980	»	»	Idem id.
13	Ayuntamiento de Sober (Lugo).—Secretaría	Capitanía general de Galicia	3. ^a Oficial primero	980	»	»	Idem id.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se escriben en la casilla respectiva.

Número de orden	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN		Clase de destino	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas	Condiciones especiales que se requieren
	Dependencia ó servicio	Región militar en que radican					
14	Instituto de Valencia	Ministerio de Fomento	1. ^a Mozo	800	»	»	»
15	Idem de Oviedo	Idem	1. ^a Idem	875	»	»	»
16	Escuela Normal de Maestros de Jaén	Idem	2. ^a Conserje	750	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
17	Canal de Isabel II	Ministerio de Fomento	1.ª	Portero conserje	900	»	»	»
18	Universidad de Oviedo	Idem	1.ª	Portero	875	»	»	»
19	Idem de id.	Idem	1.ª	Mozo	625	»	»	»
20	Idem de id.	Idem	1.ª	Idem	500	»	»	»
21	Dirección general de Correos y Telégrafos. — Elche de la Sierra (Albacete)	Ministerio de la Gobernación	1.ª	Cartero	100	»	»	»
22	Idem.—Calpe (Alicante)	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
23	Idem.—Sax (Alicante)	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
24	Idem.—Muro á la estación ferrea (Alicante)	Idem	1.ª	Peatón	250	»	»	»
25	Idem.—Serón (Almería)	Idem	1.ª	Cartero	400	»	»	»
26	Idem.—Tijola (Almería)	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
27	Idem.—Tijola á Bacteres (Almería)	Idem	1.ª	Peatón	375	»	»	»
28	Idem.—San Felú de Codinas (Barcelona)	Idem	1.ª	Cartero	100	»	»	»
29	Idem.—Madrigalejo (Burgos)	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
30	Idem.—Monasterio de Rodilla á Cerración de Juarros (Burgos)	Idem	1.ª	Peatón	637.50	»	»	»
31	Idem.—Casar de Cáceres (Cáceres)	Idem	1.ª	Cartero	350	»	»	»
32	Idem.—San Sebastián de la Gomera (Canarias)	Idem	1.ª	Idem	500	»	»	»
33	Idem.—Valdeolivias (Cuenca)	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
34	Idem.—Villares á Alconchel (Cuenca)	Idem	1.ª	Peatón	472.50	»	»	»
35	Idem.—Arguisuela á Yémeda (Cuenca)	Idem	1.ª	Idem	425	»	»	»
36	Idem.—Cuevas de Velasco á Villarejo del Espartal (Cuenca)	Idem	1.ª	Idem	400	»	»	»
37	Idem.—Guadix á Lanteira (Granada)	Idem	1.ª	Idem	550	»	»	»
38	Idem.—Junquera (Guadalajara)	Idem	1.ª	Cartero	300	»	»	»
39	Idem.—Guadalajara á Lupiana (Guadalajara)	Idem	1.ª	Peatón	300	»	»	»
40	Idem.—Angües á Rodellar, primera conducción (Huesca)	Idem	1.ª	Idem	614.25	»	»	»
41	Idem.—Huesca á Nocito, segunda conducción (Huesca)	Idem	1.ª	Idem	708.75	»	»	»
42	Idem.—Belpuig á Beanas (Lérida)	Idem	1.ª	Idem	450	»	»	»
43	Idem.—Enciso (Logroño)	Idem	1.ª	Cartero	500	»	»	»
44	Idem.—Dueñas (Palencia)	Idem	1.ª	Idem	200	»	»	»
45	Idem.—Villaramiel (Palencia)	Idem	1.ª	Idem	450	»	»	»
46	Idem.—Saldaña á Villasla (Palencia)	Idem	1.ª	Peatón	450	»	»	»
47	Idem.—Espinosa á Villameriel (Palencia)	Idem	1.ª	Idem	500	»	»	»
48	Idem.—El Pedroso (Salamanca)	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»	»
49	Idem.—Frades (Salamanca)	Idem	1.ª	Idem	100	»	»	»
50	Idem.—Fuentes de Béjar (Salamanca)	Idem	1.ª	Idem	150	»	»	»
51	Idem.—Grijuelo á Frades (Salamanca)	Idem	1.ª	Peatón	500	»	»	»
52	Idem.—Berrueto Pardo á Miera (Salamanca)	Idem	1.ª	Idem	400	»	»	»
53	Idem.—La Riva (Tarragona)	Idem	1.ª	Cartero	200	»	»	»
54	Idem.—Oropesa á Cabezueto (Toledo)	Idem	1.ª	Peatón	283	»	»	»
55	Idem.—Buñol á Dos Aguas, primera conducción (Valencia)	Idem	1.ª	Idem	500	»	»	»
56	Idem.—Padillo de Dueño (Valladolid)	Idem	1.ª	Cartero	300	»	»	»
57	Idem.—Rueda (Valladolid)	Idem	1.ª	Idem	250	»	»	»
58	Idem.—Alcañices á San Vicente de la Cabeza (Zamora)	Idem	1.ª	Peatón	567	»	»	»
59	Idem.—Ricobayo á Carvajales (Zamora)	Idem	1.ª	Idem	565	»	»	»
60	Idem.—Ricobayo á Almaraz (Zamora)	Idem	1.ª	Idem	377.50	»	»	»
61	Idem.—Magallón (Zaragoza)	Idem	1.ª	Cartero	150	»	»	»
62	Idem.—Borja á Talamanes (Zaragoza)	Idem	1.ª	Idem	826.87	»	»	»
63	Idem.—Estación telegráfica de Santo Domingo de la Calzada (Zaragoza).—Sección de Logroño	Idem	1.ª	Peatón	650	»	»	»
64	Intendencia militar de Cataluña	Ministerio de la Guerra	1.ª	Ordenanza de tercera clase	930	»	»	Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
65	Ayuntamiento de Espinar (Segovia)	Capitania general de Castilla la Nueva y Extremadura	1.ª	Sereno	547	»	»	»
66	Idem de Cantalejo (Segovia)	Idem	1.ª	Idem	547	»	»	»
67	Idem de Medellín (Badajoz)	Idem	1.ª	Guarda jurado de los montes de propios	366	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
68	Idem de Córdoba	Idem	2.ª	Telegrafista municipal	750	»	»	»
69	Idem de Sevilla	Idem	1.ª	Guardia municipal	730	»	»	»
70	Diputación provincial de Sevilla.—Carreteras provinciales	Idem	1.ª	Guardia municipal suplente	730	»	»	Tiene derecho á ocupar las vacantes de plantilla que vayan ocurriendo.
71	Juzgado de primera instancia é instrucción de Iznalloz (Granada)	Idem	1.ª	Peón caminero	2 p. diarias.	25 céntimos diarios los que no tienen caseta...	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
72	Ayuntamiento de Málaga	Idem	1.ª	Idem	480	Idem	»	Idem id.
73	Idem de Alicante	Capitania general de Valencia	1.ª	Guarda del cementerio de San Miguel	912.50	»	»	»
				Guardia municipal de infantería	80 p. mens.	Médico y medicinas gratuitas	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
				Idem	80 p. mens.	Idem	»	Idem id.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENCIMIENTOS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
73 Ayuntamiento de Alicante	Capitanía general de Valencia	1.ª	Guardia municipal de Infantería	80 p. mens.	Médico y medicinas gratuitas	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
74 Idem de Caravaca (Murcia)	Idem	2.ª	Idem	80 p. mens.	Idem	»	Idem id.
75 Diputación provincial de Murcia	Idem	1.ª	Idem	80 p. mens.	Idem	»	Idem id.
76 Idem id.—Dirección de carreteras provinciales	Idem	1.ª	Idem	80 p. mens.	Idem	»	Idem id.
77 Juzgado de primera instancia é instrucción de Villanueva y Geltrú (Barcelona)	Capitanía general de Cataluña	1.ª	Idem	80 p. mens.	Idem	»	Idem id.
78 Ayuntamiento de Guadalajara	Capitanía general de Aragón	1.ª	Idem	365	Idem	»	Idem id.
79 Juzgado de primera instancia de Tolosa (Guipúzcoa)	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas	1.ª	Idem	800	Idem	»	Idem id.
80 Juzgado de primera instancia é instrucción de Tafalla (Navarra)	Idem	1.ª	Idem	635	Idem	»	Idem id.
81 Ayuntamiento de Oviedo	Capitanía general de Castilla la Vieja	1.ª	Idem	540	Derechos arancelarios	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
82 Diputación provincial de Oviedo.—Hospital Provincial	Idem	1.ª	Idem	175 p. diars.	»	»	Poseer conocimientos de jardinería.
83 Ayuntamiento de Orense	Capitanía general de Galicia	1.ª	Idem	540	Derechos arancelarios	»	Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
84 Idem de id.	Idem	1.ª	Idem	480	Idem	»	Idem
85 Idem de Sober (Lugo)—Secretaría	Idem	2.ª	Idem	859'25	Idem	»	Idem
86 Idem id.—Idem	Idem	1.ª	Idem	859'25	Idem	»	Idem
			Idem	821'21	Idem	»	Idem
			Idem	»	Idem	»	Idem
			Idem	60	Idem	»	Idem
			Idem	60	Idem	»	Idem
			Idem	730	Idem	»	Idem
			Idem	»	Idem	»	Idem
			Idem	365	Idem	»	Idem

NOTAS

- 1.ª—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto próximo.
- 2.ª—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.ª—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.ª—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.ª—Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.ª—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, con- firmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 27 de Julio de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Dias), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names like D. Aureliano Fernández, José de Villena, etc., with their ages, marital status, diseases, and burial locations.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by causes. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes), and TOTAL GENERAL. Rows show counts for Varones, Hembras, and TOTALES.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by districts. Columns include 1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, 3.º CENTRO, 4.º HOSPICIO, 5.º BUENAVISTA, 6.º CONGRESO, 7.º HOSPITAL, 8.º INCLURA, 9.º LATINA, 10.º AUDIENCIA, HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, and TOTAL GENERAL.

Madrid 28 de Julio de 1898.—El Subsecretario, Merina.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-... (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicho día por no encontrar á sus destinatarios, gustos de destino ó sus señas y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Santander.—Agapito Sopena, Amnistía, 2, bajo. Maunham.—Pon Mon, sin señas. Callosa de Sarría.—Pelegrín Morato, Caballero Gracia, 27. Buitrago.—María Durán, Fuencarral, 54. Alcoy.—Aura, Alcalá, 17 duplicado, segundo. Lezignan.—Andrés Basch, Poste telegraphique. Barcelona.—Dolores Ganduella, Cabezas, 11, primero. Avila.—Lucía Molerecho, Amparo, 24, segundo centro, 4. Las Palmas.—General Bascaran, Serrano, 54 (ausente). San Ildefonso.—Urenlen, Velázquez, 36. Redondela.—Carmen Santos, San Bernardo, 86, principal. Sevilla.—Ignacia Belbe, Balmes, 37, segundo. Madrid 31 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, Faustino Melina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, en sesión de 28 del corriente, los mozos procedentes del actual reemplazo Antonio López Fernández, Florentino García Blanco, Jobino González, Juan Bautista Núñez, Orestes Silvino Genzlez, Vicente Mollá Peña, Graciano Rodríguez Santos y Francisco Camániga Canedo, alistados definitivamente en el mismo con los números 1, 10, 16, 19, 20, 23, 24 y 28 respectivamente; Ruego á los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y Guardia civil investiguen su paradero, les detengan y conduzcan á esta Alcaldía, caso de ser habidos, para poder hacerlo á la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia con remisión de los expedientes, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 113 de la vigente Ley de Reemplazos. Cacabelos 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Alberto Bálgoма. 4011—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificados en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Sucursal 1.ª, Idem 2.ª, Idem 3.ª, Idem 4.ª, and TOTALES.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. — D. Felipe González Vallarino. — D. Antonio Gil Leceta. — D. José María de Pando y Saavedra. — Marqués de Camarines. — D. Mariano González Dueñas. — D. Enrique Reñina. — D. Guillermo Benito Rolland. — Marqués de Goicoerrotea. — D. Luis Alvarez de Estrada y D. Manuel María Moriano. Madrid 31 de Julio de 1898.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

RONDA

D. Andrés García Cruz, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares. Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897, excedente de cupo y alistamiento de San Roque, provincia de Cádiz, Santiago Otero Mateos, hijo de Santiago y Antonia, natural de San Roque, Juzgado de primera instancia de ídem, estudiante, su estatura un metro 601 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos

pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de desertión, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido sea conducido por la Guardia civil, poniéndolo á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID.

Ronda 8 de Junio de 1898.—Andrés García. 2739—M

D. Andrés Jiménez Pacho, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del cupo de Ultramar, del reemplazo de 1896, alistamiento de La Línea, José Ríos Bernal, hijo de José y Encarnación, natural del Burgo, vecindado en La Línea, provincia de Cádiz, sirviente, de estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, producción buena, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente regular, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1894, y declarado soldado en 1.º de Septiembre del año de 1896, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de haber faltado á concentración para su destino á Ultramar, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Ronda 12 de Junio de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Jiménez. 2800—M

D. José Rodríguez Valiente, primer Teniente de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan García Gómez, recluta del reemplazo de 1896 y alistamiento de San Roque, perteneciente á la zona que lleva el nombre de esta ciudad, hijo de Juan y Josefa, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel que ocupa la expresada zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su falta á concentración le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan García Gómez, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Dada en Ronda á 15 de Junio de 1898.—José Rodríguez. 2801—M

D. José Rodríguez Valiente, primer Teniente de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Camacho Ruiz, recluta del reemplazo de 1897 y alistamiento de Jubrique, perteneciente á la zona que lleva el nombre de esta ciudad, hijo de José y Ana, de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel que ocupa la expresada zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su falta á concentración le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Camacho Ruiz, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Ronda á 15 de Junio de 1898.—José Rodríguez. 2804—M

D. Manuel de Bustamante López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, y alistamiento de Coín, Juan González Luna, hijo de Gabriel y de María, natural y vecindado en dicho pueblo, siendo sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente regular, y señas par-

ticulares ninguna, su estatura un metro 540 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Dada en Ronda á 18 de Junio de 1898.—Manuel de Bustamante. 2803—M

D. Andrés García Cruz, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 José Gómez López, hijo de José y Mariana, natural de Casarabonela, Juzgado de primera instancia de Alora, provincia de Málaga, su estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba naciente, aire marcial, producción tosca, señas particulares ninguna, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de desertión, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido sea conducido por la Guardia civil, poniéndolo á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Ronda 20 de Junio de 1898.—Andrés García. 2802—M

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Francisco Iribas Aizbitarte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Francisco Iribas Aizbitarte, recluta por el alistamiento de Aizarnazabal, núm. 1 del sorteo, y perteneciente al cupo señalado para Ultramar, natural de Aizarnazabal, provincia de Guipúzcoa, hijo de Vicente y de Josefa Antonia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 770 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echalde, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Iribas Aizbitarte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 13 de Junio de 1898.—Manuel Cascón. 2841—M

D. Agustín Juste Garcés, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Quiterio Arbeláiz Mendiluce.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Quiterio Arbeláiz Mendiluce, recluta por el alistamiento de Passages, núm. 16 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Passages, provincia de Guipúzcoa, hijo de Esteban y de Juana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 607 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echalde, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Quiterio Arbeláiz Mendiluce, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 16 de Junio de 1898.—Agustín Juste Garcés. 2840—M

D. Juan Uranga Uraín, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en ave-

riguación del paradero del recluta desertor José Joaquín Elizondo Caballero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Joaquín Elizondo Caballero, recluta por el alistamiento de Rentería, núm. 48 del sorteo, y perteneciente al cupo de la Península, natural de Navarra, provincia de Navarra, hijo de José Felipe y de Elvira, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 743 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, número 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Joaquín Elizondo Caballero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 16 de Junio de 1898. = Juan Uranga. 2842—M

D. Juan Uranga Uraín, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Miguel Iriberrí Múgica.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Miguel Iriberrí Múgica, recluta por el alistamiento de Rentería, núm. 53 del sorteo, y perteneciente al cupo de la Península, natural de Rentería, provincia de Guipúzcoa, hijo de José María y de María Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 699 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Miguel Iriberrí Múgica, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 16 de Junio de 1898. = Juan Uranga. 2843—M

D. Amalio Piró y Córdova, Capitán Ayudante del séptimo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por deserción se instruye contra el artillero del referido batallón Ramón Rocosa Rocosa.

Habiéndose ausentado de esta plaza el artillero Ramón Rocosa Rocosa, natural de Palafox, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, su estatura un metro 700 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, su producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho artillero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes, al cuartel del séptimo batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

San Sebastián 16 de Junio de 1898. = El Juez instructor, Amalio Piró. 2844—M

D. Carlos Quero y O'Donnell, Comandante de Infantería agregado á la zona de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército en averiguación del paradero del recluta desertor Julián San Juan Pizón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Julián San Juan Pizón, recluta por el alistamiento de Fuenterrabía, núm. 12 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, hijo de Jerónimo y de Petra, estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 667 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, número 6, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Julián San Juan Pizón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la ci-

tada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 18 de Junio de 1898. = Carlos Quero. 2810—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 5 de Mayo último, con el fin de ser destinado á Cuerpo activo, el recluta excedente del cupo de 1897 Jacinto Aramendi Estala, hijo de Pedro Antonio y de María, natural de Ezquioga, Ayuntamiento de Ezquioga, partido de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, avecinado en Ezquioga, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, de diez y nueve años, siete meses y diez y siete días de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 589 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Jacinto Aramendi Estala, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Jacinto Aramendi, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 19 de Junio de 1898. = Casimiro López. 2811—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 5 de Mayo último, con el fin de ser destinado á Cuerpo activo, el recluta excedente del cupo de 1897 José Zabaleta Peruarena, hijo de José Ignacio y de Magdalena, natural de Arano, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, avecinado en Hernani, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, de diez y ocho años, cinco meses y veintidós días de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 575 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido José Zabaleta Peruarena para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado José Zabaleta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 19 de Junio de 1898. = Casimiro López. 2812—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 5 de Mayo último, con el fin de ser destinado á Cuerpo activo, el recluta excedente del cupo de 1897 Melitón Uranga Lecuona, hijo de Francisco y de Felipe, natural de Fuenterrabía, Ayuntamiento de ídem, partido de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 665 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sonrosado, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Melitón Uranga Lecuona, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Melitón Uranga, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 19 de Junio de 1898. = Casimiro López. 2813—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 5 de Mayo último, con el fin de ser destinado á Cuerpo activo, el recluta excedente del cupo de 1897 Manuel Escamendi Sagardia, hijo de José y de María, natural de Urnieta, Ayuntamiento de ídem, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, avecinado en Hernani, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 532 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular,

barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Manuel Escamendi Sagardia, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Manuel Escamendi, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 19 de Junio de 1898. = Casimiro López. 2814—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 5 de Mayo último, con el fin de ser destinado á Cuerpo activo, el recluta excedente del cupo de 1897 Tomás Arocena Maiz, hijo de José Ramón y de María, natural de Fuenterrabía, Ayuntamiento de ídem, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, avecinado en Fuenterrabía, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general de la sexta región, de diez y nueve años, once meses y veintisiete días de edad, soltero, oficio labrador, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Tomás Arocena Maiz, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en la zona de esta capital, Echaide, núm. 6, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Tomás Arocena, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 19 de Junio de 1898. = Casimiro López. 2815—M

D. Agustín Juste Garcés, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Sarasola Inciarte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Sarasola Inciarte, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 47 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 712 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Sarasola Inciarte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 20 de Junio de 1898. = Agustín Juste Garcés. 2820—M

D. Agustín Juste Garcés, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Lecuona Echeveste.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Lecuona Echeveste, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 44 del sorteo y reemplazo de 1891, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 601 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Lecuona Echeveste, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 15 de Junio de 1898. = Agustín Juste Garcés. 2821—M

D. Agustín Juste Garcés, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Gaztelumendi Berasategui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Gaztelumendi Berasategui, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 46 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Rentería, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Inés, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro 603 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Gaztelumendi Berasategui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 20 de Junio de 1898.—Agustín Juste Garcés. 2822—M

D. Carlos Quero y O'Donnell, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército en averiguación del paradero del recluta José Viguendi Iruretagoyena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Viguendi Iruretagoyena, recluta por el alistamiento de Zarauz y reemplazo de 1897, natural de Zarauz, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco María y de María Josefa, estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire expedito, producción buena y de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Viguendi Iruretagoyena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 20 de Junio de 1898.—Carlos Quero. 2823—M

D. Agustín Juste Garcés, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Clemente Aguirrebalzategui Igartua.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Clemente Aguirrebalzategui Igartua, recluta por el Aguntamiento de Oñate, núm. 65 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Eugenia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 715 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Clemente Aguirrebalzategui Igartua, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 20 de Junio de 1898.—Agustín Juste Garcés. 2824—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Martín Oyarzábal Larrañaga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Martín Oyarzábal Larrañaga, recluta por el alistamiento de Hernani, núm. 40 del sorteo y reemplazo 1897, natural de Hernani, provincia de Guipúzcoa, hijo de José Miguel y de María Jenara, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 673 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Martín Oyarzábal Larrañaga, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru. 2828—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Cancio Irazoqui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Cancio Irazoqui, recluta por el alistamiento de Irún, núm. 85 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Vicente y de Juana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 597 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Cancio Irazoqui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru. 2829—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Carlos Lasa Gabirondo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Carlos Lasa Gabirondo, recluta por el alistamiento de Irún, núm. 4 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Alzuza, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan Ignacio y de Juana Ignacia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, frente airosa, aire libre, producción ídem, y de un metro 775 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Carlos Lasa Gabirondo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru. 2830—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Chapartegui Berroa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Chapartegui Berroa, recluta por el alistamiento de Irún, núm. 105 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Vicente y de Micaela, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Chapartegui Berroa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru. 2831—M

D. Juan Uranga Uraín, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Cincunegui Galanaga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Cincunegui Galanaga, recluta por el alistamiento de Regil, número 28 del sorteo, y perteneciente al cupo de la Peninsu-

la, natural de Regil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Luis y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba al pelo, boca regular, color rubio, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Cincunegui Galanaga, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 28 de Junio de 1898.—Juan Uranga. 2832—M

D. Juan Uranga Uraín, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Pedro Galarraga Ezama.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Pedro Galarraga Ezama, recluta por el alistamiento de Regil, núm. 26 del sorteo, y perteneciente al cupo de la Península, natural de Regil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba rubia, boca regular, color rubio, frente ancha, aire marcial, producción buena, y de un metro 706 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro Galarraga Ezama, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 28 de Junio de 1898.—Juan Uranga. 2833—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Arrizabalaga Lascano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Arrizabalaga Lascano, recluta por el alistamiento de Ibarra, núm. 10 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Ibarra, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Ana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio curtidor, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, y de un metro 634 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Arrizabalaga Lascano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 28 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru. 2834—M

SANTANDER

D. Valeriano Ojinaga y Gutiérrez, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Santander, número 29, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Manuel Cobo Ruiz, del reemplazo de 1897, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Vega de Pas, de oficio jornalero, edad veinte años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente, que se fijará en los sitios públicos de esta plaza, Ayuntamiento de Vega de Pas, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Somorrostro, núm. 8, piso tercero, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Santander á 18 de Junio de 1898.—Valeriano Ojinaga. 2809—M

D. Manuel Llano Sarabia, primer Teniente del Depósito para Ultramar en Santander, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado José Corominas Sufirat por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho

anterior, ha admitido la demanda incidental promovida por D. Félix y Doña Milagros Martínez de Azcoitia y Vizeaino sobre declaración de pobreza para litigar con D. Casimiro Alvarez Martín y otros en juicio de mayor cuantía, de la que se ha conferido traslado a los demandados; é ignorándose el actual paradero del D. Casimiro, y no siendo conocido su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos á contestar la demanda; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Julio de 1898.—V.º B.º=Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. 277—P

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre contrabando Antonio Urbano Sepúlveda, natural de Monda, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, hijo de José y Catalina, de cincuenta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que está en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, á fin de que pueda practicarse cierta diligencia acordada en la citada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta ciudad del referido sujeto, á mi disposición, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Dada en Málaga á 5 de Julio de 1898.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Mariano Romero y Díaz. J—4262

MONTEFRÍO

D. Federico de Lafuente y Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en causa seguida contra Celedonio Pedro Gracia Argüelles, vecino de esta villa, sobre disparo y lesiones, se dictó sentencia por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada con fecha 11 de Mayo último, que contiene la siguiente

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Celedonio Pedro Gracia Argüelles á tres años de prisión correccional, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo, y al pago de una mitad de costas hasta el auto de inhibición de 30 de Agosto de 1897, y todas las demás restantes causadas hasta el día.

Se declara insolvente á dicho procesado. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcelino Serrano.—El Magistrado D. Teófilo Alvarez votó en Sala, y no pudo firmar: Marcelino Serrano.—Manuel Yuste.»

La parte dispositiva inserta está conforme con su original, de que el actuario da fe. Y para que llegue á noticia y sirva de notificación al ofendido Alfonso Avila López, cuyo actual paradero se ignora, se publica el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos legales.

Dado en Montefrío á 5 de Julio de 1898.—Federico de Lafuente.—Por mandado de S. S., Martín Santaella. J—4263

MOTRIL

D. Juan Antonio Fort Belloq, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se llama á un desconocido que vestía ropa medio oscura, y es alto, que en la noche del 5 de Junio último acometió, dándole de palos, en unión de Francisco Medina Rodríguez, á Juan Guerrero Alaminos, en un camino del término de Almuñécar, sustrayéndole además dos pañuelos y una petaca, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por tal hecho; bajo los apercibimientos legales, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la detención de aquel desconocido y le remitan á mi disposición.

Dado en Motril á 5 de Julio de 1898.—Juan Antonio Fort.—Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena. J—4264

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita, llama y emplaza para que dentro de él, que empezará á contarse desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á Don José Ripoll Pomares, fabricante de calzado, vecino de Orihuela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue sobre desobediencia grave á la Autoridad; apercibéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como de cualquier otro fuero, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole en su caso á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Murcia á 6 de Julio de 1898.—Cristóbal Gironés. El actuario, Miguel Soriano. J—4265

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Prieto Mena, natural y vecino de Casares, habitante en la calle de Juan Serón, núm. 2, soltero, de treinta y un años de edad, jornalero, y sin instrucción, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel, con objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que entre otros se le sigue por hurto de cerdos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca, captura

y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 5 de Julio de 1898.—Salvador Abad Linares.—Por su mandado, Francisco Pozo. J—4267

SANTANDER

El Sr. D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre hallazgo del cadáver de Elías Pérez Fernández, de veintisiete años, carpintero y vecino que fué de esta capital, tiene acordado se cite por la presente, como desde luego se cita, á Antonio Pérez Fernández, hermano del Elías, quien el 9 del pasado Junio salió del Hospital de San Juan de Dios, de Cádiz, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, número 1, cuarto, para la práctica de diligencia acordada en dicho sumario; apercibéndole que otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción, se libra la presente en Santander á 7 de Julio de 1898.—El Secretario, Juan Castrillo. J—4268

SANTIAGO

Como Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Santiago cito en forma á Luis Rodríguez Alvarez, de treinta y siete años de edad, casado, paraguero y afilador, que residió en esta población, de la que se ausentó, ignorándose para dónde, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de ser reconocido por los Facultativos encargados de su asistencia y evacuar otras diligencias acordadas en sumario sobre lesiones al mismo contra José María Novas Gómez; advertido de que no verificándolo incurre en la multa de 5 á 50 pesetas.

Santiago 4 de Julio de 1898.—Licenciado Manuel Vázquez Castro. J—4269

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de desobediencia á los preceptos del Juzgado contra Francisco Jiménez García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Jiménez García, vecino de esta ciudad, en la calle Viriato, núm. 3, y cuyas demás circunstancias no constan.

Dada en Sevilla á 4 de Julio de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—4270

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mario González Lorenzo, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Felipe León, Procurador sustituto de D. Pedro Santos, y vecino que fué de esta capital, para que el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra él en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en su caso en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Valladolid 1.º de Julio de 1898.—Mario González Lorenzo.—Por mandado de S. S., Licenciado Gregorio Nuñez. J—4228

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido como de veinte años de edad, que dijo ser de Trigueros, de estatura más bien alta, delgado, color pálido, sin barba, vestido de blusa y pantalón de tela blanco á rayas, que en la tarde del 13 ó 15 del mes de Febrero último encontró en el sitio de la Contienda á Tomás Mora Contioso, á quien le vendió por precio de 2 pesetas 40 céntimos una escopeta de las llamadas de pistón, que después resultó haberle sido hurtada con otros efectos á Bernarda Arias Bardón, de la huerta que posee al sitio Coronilla, de este término, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de llevar á efecto la práctica de diligencias judiciales; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 2 Julio de 1898.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, por mi compañero, Emilio Naranjo Mihura. J—4190

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á Modesto Rodríguez y Rodríguez, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán á continuación, para que comparezca en la cárcel de esta villa, por haber sido decretada la prisión por la Audiencia provincial de Huelva en causa que se sigue contra el mismo por hurtos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 4 de Julio de 1898.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

Circunstancias personales de Modesto Rodríguez y Rodríguez.

Hijo de Julián y de Luisa, de veintitrés años de edad, natural de Trefacio, partido judicial de Puebla de Sanabria, vecino de Sevilla, calle Alhóndiga, y jornalero.

Señas.

Estatura un metro 490 milímetros, pelo negro, pupilas pardas, color trigueño. J—4271

VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado José López Santo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y María, soltero, pescador, sin instrucción y de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia de su paradero, procedan á su busca y captura, y habido que sea le conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 2 de Julio de 1898.—Vicente Chervás.—El Escribano, Federico Fossat. J—4238

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vélez Málaga y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Manuel de Nava Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacer efectivas las costas en que fué condenado por la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Granada en autos que, procedentes de este Juzgado, siguió con D. Antonio Muñoz Navas sobre prevención de abintestado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vélez Málaga á 4 de Julio de 1898.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Palacio. J—4248

VINARÓZ

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre sustracción de prendas y pendientes á D. Marco Aurelio Oller Castelló, vecino de Benicarló, se ha acordado el procesamiento y prisión provisional de Carmen Ursola Sol, expósita, natural de Chert, la que tiene una fistula en el ojo derecho y se hallaba de criada en la casa habitación del Médico D. Víctor Benet, en Badalona, calle de las Flores, núm. 66, de la que se marchó con un desconocido el jueves 16 de Junio último, entre siete y ocho de la mañana, cuyo actual paradero se ignora.

En su consecuencia, pues, se cita, llama y emplaza á la mencionada Carmen Ursola Sol, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada joven Carmen, conduciéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido.

Dada en Vinaroz á 5 de Julio de 1898.—Vicente Enrique Llopis Miralles.—Por mandado de S. S., Sebastián Guerra Molina. J—4275

VILLACARRIEDO

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de instrucción del Juzgado de Villacarriedo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los testigos Pedro Gómez Porras y Saturnino Porras, vecinos de Entrambasaguas, término municipal de Luena, de oficio barquilleros, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de éste, comparezcan á prestar declaración ante este Juzgado en causa que me hallo instruyendo por falsedad de documentos, entre otros, contra Cosme Puente Porras, Secretario del Ayuntamiento de Luena.

Dado en Villacarriedo á 14 de Julio de 1898.—Eustaquio Gutiérrez.—Por su mandado, Julián Bustillo. J—4550

VILLENÁ

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción del partido de Villena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Lutgardo Delgado de Molina se instruye sumario por el delito de robo de dineros, alpagata y efectos contra persona desconocida, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que, al no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del autor ó autores, hasta hoy desconocidos, cuyas señas personales y de vestir se ignoran, que en la noche del 17 al 18 de Junio último robaron de la alpagatería de Francisco Montayo los efectos siguientes:

1.º Como un duro en monedas de calderilla.

